



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 093-2010-AL/CPB



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 18 de Agosto del 2010, en la Estación Orden del Día, el pedido formulado por el Regidor Víctor Ángel Saavedra, sobre las contradicciones entre la normatividad presupuestal 2007, 2008, 2009 y 2010 y los Convenios Colectivos con el Sindicatos de Trabajadores Municipales y Sindicato de Obreros Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el estadio de Orden del Día, el regidor Víctor Ángel Saavedra Espinoza, manifestó: "Señores Regidores, he estado revisando las normas referentes a materia presupuestal, esto es, el Decreto Supremo N° 070-85-PCM., Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y otras mas, de las que se puede observar claramente que esta determinante prohibiciones el reajuste de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, el monto total de incentivos y beneficios de toda índole cualquiera sea su forma, modalidad, mecanismo, fuente de financiamiento, siendo que, se habrían dado varios aumentos y reajustes en relación a los pactos colectivos con el SIOMUN y SITRAMUN, por lo que solicito tomemos una propuesta de acuerdo relacionada a consultar al Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección Nacional de Presupuesto y Direccional de Gobiernos Regionales y Locales sobre la validez de los Pactos Colectivos 2007, 2008, 2009 y 2010 en relación a la normativa presupuestal vigente".

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo; y;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores presentes; y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación de Actas;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- **CONSULTAR** al Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección Nacional de Presupuesto y Direccional de Gobiernos Regionales y Locales sobre la validez de los Pactos Colectivos 2007, 2008, 2009 y 2010 en relación a la normativa presupuestal vigente.

ARTICULO 2° **ENCARGAR** a la Secretaria General poner a conocimiento el presente acuerdo.

Dado en la Casa Municipal a los Dieciocho días del mes de Agosto del 2010.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

DR. ROMEL ULLILEN VEGA
ALCALDE PROVINCIAL

Dr. Carlos Romero García
SECRETARÍA GENERAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca gob.pe